

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32549 MADRID

EDICTO

D. Luis Espinosa Navarro, Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 510/2011 referente a la sociedad ALUMINIOS DALMACIO Y PEDRO S.L., por auto de fecha 17/07/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de julio de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190042684-1